



DECRETO N° 8598

PEDRO AGUIRRE CERDA, 21 JUN. 2018

VISTOS: Estos Antecedentes: El D.F.L. N°34-18992, publicado en el Diario Oficial del 2 de julio de 1991; el acuerdo N° 70, adoptado en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de junio de 2018, lo dispuesto en el decreto de delegación de competencia del Alcalde al Secretario Comunal de Planificación N° 9584, de 12 de julio de 2017 y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- Que en conjunto con las Direcciones de Desarrollo Económico y Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección Jurídica, por Memorando N° 756, de fecha 14 de junio de 2018, expresó al Sr. Alcalde, que se ha concordado una propuesta de modificación de la Ordenanza N° 11.

- Se agrega esta vez, al artículo 10, la letra e) del siguiente tenor: "e) Ensayo de calibración o de un certificado profesional competente en el área."

- Se agrega inciso final: "La Dirección de Administración y Finanzas revisará los antecedentes recibidos y resolverá el procedimiento a seguir"

- Quedando el artículo 10 con el siguiente texto:

"ARTICULO 10°: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, las personas interesadas en obtener permisos para máquinas de habilidad o destreza, regidas por esta Ordenanza, deberán además, acompañar los siguientes documentos:

a) Fotocopia de Cédula de Identidad.

b) Certificado de Antecedentes, sin anotaciones por crimen o simple delito.

c) Declaración Jurada de conocimiento de la presente Ordenanza.

d) Individualización completa de las máquinas a explotar, considerando sólo 4 máquinas por inmueble, indicando modelo, serie de fabricación, color y características físicas, adjuntando además una fotografía autorizada ante Notario, de cada una de ellas.

e) Ensayo de calibración o de un certificado profesional competente en el área."

- Si es dueño de las máquinas, se deberá acreditar la propiedad a través de la respectiva factura de compra Si sólo es arrendatario o comisionista, deberá acreditarlo con contrato de arrendamiento o de comisión, autorizado ante notario público, individualizando las respectivas máquinas de acuerdo a la letra d).

- La Dirección de Administración y Finanzas revisará los antecedentes recibidos y resolverá el procedimiento a seguir".

- Que el Concejo Municipal, prestó su acuerdo a la presente modificación, con las debidas formalidades legales;

DECRETO:

1.- INTRODUCESE la siguiente modificación a la **ORDENANZA N°11, Sobre Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza o Juegos Similares:**

- Agregase una letra e) al artículo 10, del siguiente tenor: "ensayo de calibración o de un certificado profesional competente en el área"
- Agregase el siguiente inciso final a la misma disposición: "La Dirección de Administración y Finanzas revisará los antecedentes recibidos y resolverá el procedimiento a seguir".

Handwritten signature in blue ink.




2.- La **Dirección Jurídica** preparará para su aprobación, un texto refundido de la Ordenanza N° 11, la que deberá publicarse en la página web del Municipio.

3.- La presente modificación entrará en vigencia, desde que se publique este decreto en la página web de la Municipalidad, por el **Departamento de Comunicaciones**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE


HUGO VILLAR CISTERNAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN DROGUETT GONZALEZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

JDG/HVC/HVC/jcl.-
DISTRIBUCION:

- Intendencia Región Metropolitana
- Carabineros de Chile 51° Comisaría de Pedro Aguirre Cerda
- Carabineros de Chile Tenencia La Victoria
- Carabineros de Chile Tenencia Carlos Valdovinos
- Carabineros de Chile Tenencia Pedro Aguirre Cerda
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes
- DIGITAL:**
- Alcaldía
- SECPLAN
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Direcciones Municipales
- Dirección de Desarrollo Económico
- Departamento de Inspecciones
- Departamento de Rentas
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Informática
- Comunicaciones
- Tesorería Municipal
- Ventanilla Única
- Sres. Concejales (8)
- Secretaría Municipal (Concejo)

Cover